



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, dieron respuesta a nuestro oficiamiento sobre medidas cautelares. Así mismo, el apoderado solicita sean enviados los oficios a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL Y BBVA. **Sírvase Proveer. Manizales, 24 de noviembre de 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



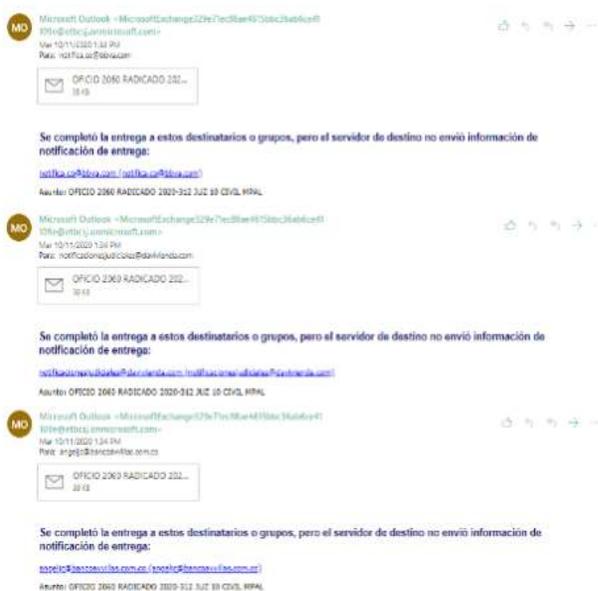
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **JHON JAIRO RAMIREZ FUENTES**
Demandado: **JHON FREDY CIFUENTES ARIAS**
Radicado: **170014003010-2020-00312-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se ordena anexar al expediente y poner en conocimiento de la parte activa las respuestas otorgadas por las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO BBVA al oficiamiento que se hiciera por parte del despacho.

Así mismo, se informa al apoderado que los oficios de las medidas cautelares a los bancos solicitados fueron enviados por parte del despacho el día 10 de noviembre de 2020.

Anexo constancia de envío



NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

MPM



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38be5c90333eed7214d1b7354d25b89a2032aa2f6c92c19992cf6eaddf1c95bc

Documento generado en 24/11/2020 02:54:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>